

## CAPÍTULO 6 COMPONENTE FORMATIVO

El presente componente formativo tiene como objetivo asegurar y promover la convivencia sana dentro y fuera de la institución, lo cual debe reflejarse en el perfil en cada uno de nuestros estudiantes y en los exalumnos de nuestra institución.

1

### 6.1. CONDUCTO REGULAR

Todos los estudiantes en cada uno sus procesos tienen derecho a que el MHC (Colegio MonteHelena Ciclos) cumpla con el conducto regular, respecto a las diferentes instancias, el cual según la falta debe ser el siguiente:

- a. Persona con quien tuvo el conflicto (siempre y cuando no sea una falta muy grave).
- b. Profesor que acompañaba el descanso, la clase o es testigo del suceso.
- c. Profesor hermano (PH).
- d. Director de Convivencia Escolar (DCE)
- e. Comité de Apoyo y Seguimiento (CASP) – Comité Escolar de Convivencia (CEC).
- f. Rectoría.
- g. Consejo Directivo (CD).

### 6.2. PROTOCOLO – DEBIDO PROCESO ESCOLAR

El conducto regular de todo estudiante del MHC respecto al punto 6.1 del MCE (Manual de Convivencia Escolar) es el siguiente en los casos que sean tipo I y tipos II:

- a. **Persona con quien tuvo el conflicto:** El estudiante debe generar estrategias donde haga uso de la resolución de conflictos donde debe incluir las prácticas restaurativas que infunde el MHC. En caso de no poder dar solución se debe buscar apoyo al Profesor que acompañaba el descanso, la clase o es testigo del suceso.
- b. **Profesor que acompañaba el descanso, la clase o es testigo del suceso:** El docente debe acompañar el suceso de forma inmediata el cual según el proceso y la falta debe registrarla en el observador del estudiante (Al registrarla el padre de familia recibirá la notificación) sin olvidar las prácticas restaurativas que conlleva y el debido proceso reflejado en el tipo de falta. Al registrar la falta en el observador se debe de informar al profesor hermano sobre el proceso realizado que se finalizó o que está pendiente. Este docente es el encargado de entregar al estudiante el formato de Registro de Hechos y entregar el documento de forma inmediata al Profesor hermano.
- c. **Profesor hermano:** Según el tipo de falta, se comunicará con los padres con el fin de corroborar que si haya leído la notificación. El profesor hermano debe entrega el formato de Registro de Hechos al Director de Convivencia Escolar.
- d. **Director de Convivencia Escolar :** El DCE según el caso reportará al DO para el seguimiento y apoyo. Según el caso y al revisar el proceso disciplinario citará al estudiante junto con su profesor hermano o el comité de apoyo estudiantil (profesor hermano, psicólogo, personero y DCE) o a los padres de familia. Depende del caso informará del caso al CASP o CEC.
- e. **Comité de Apoyo y Seguimiento – Comité Escolar de Convivencia:** Según el caso el Director de Convivencia Escolar cita a los comités con el fin de informar sobre el debido proceso de los estudiantes

citados con el fin, según el caso, porque se agotó el Manual de Convivencia, se necesitan estrategias, se necesita asesoría, entre otros. Siempre que un caso se dirija a estos dos comités se debe solicitar a los padres y estudiante una carta dirigida a los comités. En caso de tomar medidas radicales como terminación del contrato escolar el caso se debe direccionarse a Rectoría.

- f. **Rectoría:** El rector junto con el Director de Convivencia Escolar cita a los padres de familia y estudiante y realiza diferentes acciones que serán el complemento para la reunión con el Consejo Directivo.
- g. **Consejo Directivo:** Como máxima instancia del CEC, el rector o Director de Convivencia Escolar lleva el caso al Consejo Directivo con el fin de tomar decisiones teniendo en cuenta las actas realizadas en el CAS, CEC, cartas de padres, acta de reunión con los padres y estudiantes.

2

**Nota:** Independiente de la falta cometida, las prácticas restaurativas deben ser de obligatorio cumplimiento ya que es el proceso formativo social que realiza la institución. Este proceso para las faltas graves y muy graves deben ser acompañadas por un funcionario del MHC.

### 6.3 HERRAMIENTAS PARA ENCAUSAR EL COMPORTAMIENTO DEL ESTUDIANTE

#### ARTÍCULO 15 MEDIDAS PREVENTIVAS.

En todos los asuntos relacionados con la sana convivencia deben constar las recomendaciones y/o advertencias (individuales y/o colectivas), de los docentes como parte del proceso educativo y a modo de medidas preventivas encaminadas a preservar el orden y mantener la sana convivencia interna. Es por esta razón que en MHC, las medidas preventivas se implementan por medio de las prácticas restaurativas, ya que son una ciencia social que nos permite construir relaciones fuertes y saludables permitiendo crear comunidad y manejar conflictos, a través de la reparación del daño y la restauración de las relaciones.

Estas medidas preventivas son:

- Declaraciones con el Comité de Apoyo Estudiantil.
- Preguntas aclaratorias de forma cercana.
- Pequeña reunión restaurativa.
- Círculos restaurativos.

#### ARTÍCULO 16 DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.

- **Conflictos:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
  - **Conflictos manejados inadecuadamente:** Son situaciones en que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante, siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
- **Agresión Escolar:** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar a otro miembro, puede ser:
  - **Agresión física:** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona, incluyendo puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

- **Agresión verbal:** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluyendo insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
  - **Agresión gestual:** Es toda acción que busque con los gestos, degradar humillar, atemorizar, descalificar a otro.
  - **Agresión relacional:** Es toda acción que busque afectar negativamente, las relaciones que Otros tienen, Incluyendo excluir de grupos, aislar deliberadamente, y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
  - **Agresión electrónica:** Es toda acción que busca afectar negativamente a otros, a través de medios electrónicos. Incluye divulgación de fotos, videos íntimos o humillantes en internet. Realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultante u ofensivo, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien lo envía.
- **Acoso escolar:** De conformidad con el Art. 2 de la ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quien mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
- **Ciberacoso escolar:** De acuerdo con el Art. 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, teléfono móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- **Violencia sexual:** De conformidad con el Art. 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual, ejercido sobre niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coacción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre la víctima y el agresor.
- **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los mismos.
- **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

## 6.4 DEBIDO PROCESO DE LOS ESTUDIANTES

### ARTÍCULO 17 DEFINICIÓN DE SITUACIONES Y/O FALTAS.

La ley define que en los MCE toda falta es el comportamiento que no cumple los principios formativos de convivencia sana y que afecta a las personas que están a su alrededor dentro de MHC, dentro y fuera de la institución. Toda falta tiene consecuencias en la vida escolar de un estudiante, que debe tener componente formativo con prácticas restaurativas y el debido proceso disciplinario.

## ARTÍCULO 18 CLASIFICACIÓN DE SITUACIONES.

Según lo establecido por las Ley 1620 del 2013, toda situación consagrada en el Artículo 40 del decreto 1965 del 2013 debe regirse por los debidos protocolos de atención integral para la convivencia escolar que tratan los Artículos 42, 43 y 44 del mismo decreto y por las responsabilidades de la Institución en el Sistema Nacional de Convivencia. Es así que para facilitar la atención y tener claridad en las acciones que se deben realizar para manejar las situaciones, la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 plantean tres tipos de situaciones, asociadas a faltas de la siguiente manera:

- Situaciones Tipo I
- Situaciones Tipo II
- Situaciones Tipo III

| TIPO I                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | TIPO II                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | TIPO III                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>a. Conflictos manejados inadecuadamente.</p> <p>b. Situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. (Decreto 1965, Artículo 40, Numeral 1).</p> <p>c. Situaciones que ocurren por falta de previsión de los estudiantes y que necesitan ser corregidas para construir debidamente su formación integral, generalmente son resarcibles con facilidad.</p> <p>d. Si las faltas leves se vuelven reiterativas podrán convertirse en grave o a consideración de la dirección de convivencia o del comité de convivencia y se actuará en consecuencia.</p> | <p>a. Situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciber acoso, que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: Que se presenten de manera repetida o sistemática, que causen daño al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados, contravenciones a las normas establecidas por la legislación vigente del país y por la Institución; que atentan contra la convivencia pacífica, el principio de autoridad, los valores morales, la dignidad e integridad de cualquier miembro de la Comunidad Educativa, o el buen nombre de la institución. (Decreto 1965, Artículo 40, Numeral 2).</p> | <p>Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. (Decreto 1965, Artículo 40, Numeral 3).</p> |

## ARTÍCULO 19 CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS Y SU DEBIDO PROCESO

### 6.4.1 FALTAS LEVES

**Las** faltas leves son aquellas que no afectan directamente a otros, a los bienes de la institución educativa o de cualquier miembro de la comunidad educativa, ni lesionan la honra o el respeto del otro; generalmente ocurren por descuido, falta de previsión o anticipación de consecuencias por parte del estudiante, pero necesitan ser corregidas para permitir un proceso adecuado de formación de este.

También son consideradas faltas leves todos aquellos comportamientos del estudiante que no cumple con los deberes consignados en el Manual de Convivencia ni aparecen señalados en él de forma explícita como

faltas graves o especialmente graves. Sin embargo, una falta leve se puede convertir en grave o especialmente grave cuando es reiterativa, y por lo mismo, se constituye en una conducta intencionada que lesiona al mismo estudiante o a cualquier otro miembro de la comunidad educativa.

Nota. \*Texto tomado del libro El manual de convivencia y la prevención del bullying. Diagnóstico, estrategias y recomendaciones de Editorial Magisterio, José Guillermo Martínez Rojas. 2014, pp. 190-198

5

### Se consideran faltas leves:

1. Inadecuada presentación personal (desaseo corporal o vestuario sucio, deteriorado o ubicado en posición inferior a la normal), faldas muy cortas, medias rotas (veladas), vestuario con escotes. Presentarse con zapatos no adecuados para el colegio como crocs, chancas entre otros. En caso de los estudiantes con uniforme, presentarse con el uniforme incompleto o combinado con otros vestuarios fuera del colegio.
2. Consumir alimentos durante el desarrollo de las clases, a bordo de los vehículos de transporte escolar, en actividades pedagógicas u otras programadas por la institución. Consumir alimentos fuera del restaurante y sin los debidos protocolos de bioseguridad.
3. Arrojar basura dentro de la institución (todos los sitios del colegio) y en las rutas escolares.
4. Asumir una actitud de apatía, indiferencia y desinterés, sin ser irrespetuoso frente a las actividades propuestas por los docentes y las directivas.
5. Entrar a los salones u otros sitios sin autorización.
6. Permanecer en el colegio luego de la jornada escolar sin autorización de un integrante del grupo directivo.
7. Llegar tarde al colegio sea de forma presencial o virtual, a las clases o a las actividades programadas, sin justificación. \*1
8. Desobedecer las órdenes, indicaciones, orientaciones o recomendaciones de los docentes, directivos, personal de administración o apoyo, según corresponda y sean pertinentes. Siempre y cuando no afecte a un tercero o contra su integridad.
9. Incumplir con las tareas, trabajos, evaluaciones, exámenes, materiales y elementos solicitados para desarrollar sus actividades escolares.
10. Realizar actividades diferentes a las asignadas en las clases, profesor hermano o de otra índole.
11. Negarse injustificadamente a colaborar en la conservación del orden y el aseo, no usar los recipientes dispuestos para recolectar residuos y materiales de desecho.
12. Llegar tarde, ausentarse del aula o actividad los primeros 5 minutos, para tomar fotocopias, ir al baño, secretaría o cualquier otro sitio sin autorización y fuera del horario de atención estipulado por estas dependencias.
13. Usar durante las actividades escolares, incluyendo las rutas escolares, sin la autorización del docente, dispositivos móviles o cualquier otro elemento electrónico, tecnológico, juegos, juguetes bélicos y revistas u cualquier otro objeto que sirva para distraer o desviar la atención personal o del grupo. El docente debe solicitar al estudiante la entrega inmediata del objeto en cuestión, que será solicitado al Director de Convivencia al finalizar el día. En caso de reincidencia el estudiante firmaría de inmediato Compromiso Inicial. El Colegio no se responsabiliza por hurto, pérdida, daño total o parcial de este tipo de elementos.
14. Jugar con balones u otros objetos dentro del aula, en los corredores o cuando se ha solicitado explícitamente que los mismos no deben utilizarse en las instalaciones del colegio. A la vez en clases virtuales, interacción con objetos que no sean parte de los elementos necesarios para el desarrollo de la misma.
15. Proferir gritos o silbidos, generar escándalos o indisciplina en las aulas o pasillos, interrumpir las clases, o los espacios de descanso, atentando contra la convivencia armónica y sana de la comunidad.
16. Evacuar en desbandada las aulas, pasillos u otros sitios donde se encuentren reunidos, o en formación, sin atender contra la integridad física propia y de los demás miembros de la comunidad.
17. No entregar comunicados, solicitudes, circulares, informes destinados o correos a las familias o no presentar la constancia de recibo de las mismas.

18. Permanecer en el salón durante el tiempo de descanso u en otro momento, sin autorización alguna Dirección o de un docente.
  19. No usar ropa deportiva en la clase de educación física, quien no cumpla con la norma no podrá participar del desarrollo de la clase por su sana integridad y tendrá su respectiva anotación.
  20. No mantener un ambiente adecuado en tiempo presencial como virtual.
  21. No respetar los turnos, promover o presentar desorden en las filas que se generen en la institución.
  22. Portar mascotas, cobijas u otra clase de objetos impropios para la actividad escolar (no autorizadas por la institución).
  23. Hacer proselitismo de gustos políticos o religiosos dentro de la institución.
  24. Embarrarse o mojarse de forma intencional con la lluvia o charcos.
  25. No utilizar los baños de forma adecuada o no dejarlos limpios después de ser utilizados.
  26. No justificar por escrito las ausencias por u otros, dentro de un plazo máximo 24 horas a la Dirección de B Convivencia Escolar u enfermería.
  27. No tener en cuenta las disposiciones para el uso de la plataforma y/o no hacer uso de la plataforma. impidiendo el adecuado seguimiento de su proceso escolar.
  28. Ingresar a la sala de profesores u otros estamentos no permitidos.
  29. En tiempo de virtualidad no prender cámara ni abrir micrófono, ni mostrar el rostro en la plataforma.
  30. NO usar la cámara en la modalidad virtual sin justificación alguna y la debida autorización del Director de Convivencia \* 2
- Toda falta no relacionada, que tenga la definición de falta leve, según el criterio de autoridad competente institucional (directivo docente y docente).

#### 6.4.2 Procedimiento para faltas leves

| Procedimiento para faltas leves |                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|---------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Reurrencia                      | Responsable                                                                                                                              | Procedimiento                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>1 vez</b>                    | <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>DOCENTE PRESENTE EN EL MOMENTO DE LA FALTA</b></li> </ul>                                    | <p>Amonestación verbal, con dialogo reflexivo de parte del funcionario. informado que si reincide en una falta leve debe realizar anotación en el seguimiento escolar</p> <p>Es de carácter obligatorio realizar práctica restaurativa por parte del docente</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>2 vez</b>                    | <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>DOCENTE PRESENTE EN EL MOMENTO DE LA FALTA</b></li> <li>• <b>PROFESOR HERMANO</b></li> </ul> | <p>se realiza anotación en el formato de seguimiento escolar por parte del docente. el cual de igual forma debe solicitar el diligenciamiento del <b>registro de hechos</b> por parte del estudiante .al finalizar el proceso este debe ser entregado al profesor hermano para remitirlo al director de convivencia como evidencia.</p> <p>El Profesor hermano junto con el director de convivencia citaran al estudiante junto con sus padres para establecer la firma de la <b>ALERTA ESTUDIANTIL</b> que incluye la firma del profesor hermano, donde informa que próxima falta leve firmará el formato de <b>COMPROMISO INICIAL</b>.</p> |

|                                                                                 |                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|---------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p style="text-align: center; font-size: 2em; font-weight: bold;">3<br/>vez</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>DOCENTE PRESENTE EN EL MOMENTO DE LA FALTA</b></li> <li>• <b>PROFESOR HERMANO</b></li> <li>• <b>DIRECTOR DE CONVIVENCIA</b></li> </ul>                  | <div style="text-align: right;">7</div> <p>1.se realiza anotación en el formato de seguimiento escolar por parte del docente. el cual de igual forma debe solicitar el diligenciamiento del <b>registro de hechos</b> por parte del estudiante y al finalizar el proceso este debe ser entregado al profesor hermano para remitirlo al director de convivencia como evidencia.</p> <p>2.El Profesor hermano realizara citación junto con el director de convivencia al estudiante y sus padres o acudiente con el fin de hacer la firma del <b>compromiso inicial</b> .documentación que el profesor hermano debe entregar al director de convivencia al finalizar el proceso junto con las evidencias de la practica restaurativa en los casos que sea necesaria.</p> |
| <p style="text-align: center; font-size: 2em; font-weight: bold;">4<br/>vez</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>DOCENTE PRESENTE EN EL MOMENTO DE LA FALTA</b></li> <li>• <b>PROFESOR HERMANO</b></li> <li>• <b>PROFESOR HERMANO DIRECTOR DE CONVIVENCIA</b></li> </ul> | <p>se realiza anotación en el formato de seguimiento escolar por parte del docente. el cual de igual forma debe solicitar el diligenciamiento del <b>registro de hechos</b> por parte del estudiante .al finalizar el proceso este debe ser entregado al profesor hermano para remitirlo al director de convivencia como evidencia.</p> <p>El Profesor hermano junto con el director de convivencia citaran al estudiante junto con sus padres para establecer la firma de la <b>II ALERTA ESTUDIANTIL</b> que incluye la firma del profesor hermano, donde informa que próxima falta leve firmará el formato de <b>COMPROMISO FINAL</b>. el estudiante es remitido al área de bienestar con el fin de comenzar seguimiento</p>                                        |



|                                                              |                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|--------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p style="text-align: center; font-size: 2em;">5<br/>vez</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li><b>DIRECTOR DE CONVIVENCIA</b></li> </ul> | <p>Se realizan los siguientes pasos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El funcionario realiza la anotación en el observador. Debe hacer que el estudiante realice el <b>REGISTRO DE HECHOS</b></li> <li>El Director de Convivencia cita al estudiante junto con el <b>COMITÉ DE APOYO ESTUDIANTIL</b> para realizar la pre firma del <b>COMPROMISO FINAL</b> y la práctica restaurativa.</li> <li>El Director de Convivencia realiza la citación a los padres para la firma respectiva del documento y se les informa que se realizará con el estudiante un <b>ALTO EN EL CAMINO</b> donde tendrá jornada con El Director de Convivencia, Director de Bienestar escolar, profesor hermano y un tiempo especial para colocarse al día en sus clases. La familia debe traer a la reunión la carta de reflexión y las evidencias de las prácticas restaurativas en casa. También se le informa a los padres de familia que el caso se informará al CAS y que en caso de cometer otra falta leve firmaría <b>MATRÍCULA EN OBSERVACIÓN</b> y remisión del caso al <b>COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA</b>.</li> <li>El acto de reparación que realizará en el <b>MHC</b> el estudiante estará bajo el seguimiento y vigilancia del profesor hermano.</li> </ul> |
| <p style="text-align: center; font-size: 2em;">6<br/>vez</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li><b>DIRECTOR DE CONVIVENCIA</b></li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>El Director de Convivencia cita a los padres de familia para la firma de la <b>MATRÍCULA EN OBSERVACIÓN</b> y se informa que el caso pasará al <b>COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA</b> y que en caso de cometer de nuevo una falta leve pone en riesgo el cupo en el colegio ya sea de forma inmediata o al finalizar el periodo académico – según el caso. El estudiante tendrá dos días de <b>ALTO EN EL CAMINO</b> donde tendrá jornada especial con el Director de Convivencia, Bienestar, profesor hermano y un espacio para colocarse al día con lo visto en clase. El acto de reparación que realizará en el <b>MH</b> el estudiante estará bajo el seguimiento y vigilancia del profesor hermano.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |

**Nota:**

\*Para las anotaciones en el observador, alerta estudiantil o firma de compromisos no es necesario que sea la misma falta.

\*Toda anotación registrada en el seguimiento del estudiante tiene correo o comunicación de inmediato a los padres de familia.

\*Se puede pasar de una alerta a un compromiso inicial, final o matrícula según la falta grave o muy grave cometida.

\*En caso de continuar con una falta leve o de otro tipo se debe citar al CEC y CD para definir cupo.

\*1: Falta 7. En caso de ser virtual el funcionario puede retirar de la sala de la plataforma después de dos llamados y no obtener respuesta o de solicitar abrir cámara y no hay excusa que justifique el no hacerlo.

\*2: Falta 30 En caso que un estudiante no prenda cámara, o haga caso omiso a la indicación de hacerlo por parte del docente por seguridad de los estudiantes presentes en la sesión, se retirará de la sala hasta que el padre de familia se comuniqué con el Director de Convivencia Escolar y den la autorización al docente para que lo vuelvan a ingresar.



#### 6.4.2 FALTAS GRAVES

Las faltas graves son aquellos comportamientos que comprometen las normas básicas de convivencia y afectan de manera significativa a la institución o a cualquier miembro de la comunidad educativa causándole daño, además de que cuestionan los principios y valores que la comunidad escolar ha definido como centrales y deseables para la vida en sociedad o ponen en peligro la vida del estudiante o de algún miembro de la comunidad escolar, incluyendo las faltas contra el medio ambiente y la salud.

9

Nota. \*Texto tomado del libro El manual de convivencia y la prevención del bullying. Diagnóstico, estrategias y recomendaciones de Editorial Magisterio, José Guillermo Martínez Rojas. 2014, pp. 190-198

#### Se consideran faltas **GRAVES**:

1. Usar lenguaje inapropiado o displicente.
2. Utilizar en virtualidad el nombre de otra persona (suplantación o colocar fotos o imágenes que no correspondan al estudiante.
3. Evadirse de algunas actividades programas por la institución.
4. Evacuar en desbandada las aulas, pasillos u otros sitios donde se encuentren reunidos, o en formación, atentando contra la integridad física propia y de los demás miembros de la comunidad.
5. Retirarse de clase o de alguna actividad sin causa justificada o sin autorización de un funcionario.
6. Actuar de manera irrespetuosa en actos de comunidad, dentro o fuera de la institución.
7. Mentir o callar total o parcialmente la verdad respecto a situaciones que afecten la convivencia escolar.
8. No presentarse con los padres o acudientes (QUIENES FIRMARON LA MATRÍCULA) oportunamente para excusar la inasistencia, ya sea continua o acumulada y no atender a los llamados del colegio.
9. Utilizar el nombre de la Institución para cualquier tipo de actividad o publicación, sin la autorización correspondiente.
10. Recolectar dineros dentro del colegio para beneficio personal o grupal, sin autorización.
11. Escribir, dibujar, rayar sobre las superficies de pupitres, paredes, baños, muros, puertas, tableros, medios informáticos, sitios al aire libre y sitios a la vista.
12. Realizar celebraciones a los (las) compañeros(as) o funcionarios utilizando elementos comestibles para aplicarlos en el cuerpo (huevos, harina, líquido u otros).
13. La inasistencia continúa a las diferentes actividades institucionales que no estén debidamente justificadas por el acudiente con soportes requeridos de acuerdo a la situación presentada.
14. Incumplir compromisos académicos, convivenciales o formativos asignados por la institución a través de sus estamentos (Consejo Directivo, Rectoría, Bienestar, Direcciones, Comisiones de Evaluación y Promoción, docentes u otros estamentos autorizados).
15. Arrojar flemas o escupitajos a cualquiera de los enseres o espacios de la institución.
16. Rasgar o destruir carteleros o comunicados institucionales.
17. Mentir o crear falsos testimonios propios o de los demás.
18. Dar falso testimonio en las indagaciones sobre faltas, impidiendo con ello el normal desarrollo de las investigaciones de casos.
19. No asistir e incitar a la inasistencia colectiva o al incumplimiento de los derechos o deberes establecidos en este Manual de Convivencia.
20. Portar, consumir, distribuir y comercializar en el colegio, ruta o cualquier actividad escolar, cigarrillo, cigarrillo electrónico y/o vapeador.
21. Emplear objetos de estudio como elementos de agresión, como: lápices, esferos, bisturís, etc.
22. Las manifestaciones de amor obscenas, grotescas o vulgares dentro de los espacios del colegio, rutas y/o frente a la comunidad educativa.
23. Realizar dentro del colegio actos que siendo propios de quienes mantienen relaciones de pareja, resultan impropios en un medio para adolescentes y niños o durante actividades organizadas por el Colegio fuera de la institución.

24. Vender, comercializar o distribuir cualquier artículo en el colegio o en las rutas escolares (por ejemplo: comestibles, periódicos, revistas u otros). La infracción a esta norma causará la retención del artículo que se esté comercializando y no se entregará nuevamente.
25. La desobediencia o burla a las instrucciones impartidas por docentes y directivas del colegio.
26. Grabar o tomar fotos sin autorización con medios electrónicos adolescentes y/ o comunidad educativa.
27. Faltar al buen nombre de cualquier miembro de la comunidad educativa ya sea de manera oral, por medios electrónicos e internet u otros medios.
28. Participar en chismes, calumnias o perjurio contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
29. Dañar, rayar libros, cuadernos o cualquier elemento académico de los compañeros.
30. Inducir a otros a participar o realizar conductas constitutivas de faltas.
31. Causar cualquier tipo de agresión contra cualquier persona que pertenezca o no a la comunidad educativa que no revistan las características de la comisión de un delito y que no generen incapacidad.
32. La falta de respeto en contra del personal administrativo y de servicios generales, monitoras, conductores, así mismo no acatar sus indicaciones.
33. Utilizar los baños, zonas deportivas o espacios que no le están asignados, fuera del horario destinado y/o sin permiso de la Dirección de Convivencia o del responsable de los mismos.
34. Ocultar, alterar o destruir comunicación enviada a los padres como citaciones, boletines o notas.
35. Propiciar o participar en juegos de azar que impliquen uso de dinero o trueque.
36. No contribuir a la conservación del medio ambiente haciendo mal uso del agua, de la energía eléctrica u otros, así como utilizar elementos contaminantes.
37. Cambiar de ruta o bajarse en sitio distinto al convenido con los padres o acudientes, sin autorización escrita de éstos, avalada por la Dirección de Convivencia Escolar.
38. Hacer uso de bromas pesadas o burlas para recrear el ánimo a costa de los demás.
39. Vocabulario descomedido, grosero, soez, vulgar, insultante, denigrante o trato descortés con los compañeros, profesores, directivos o cualquier miembro de la comunidad.
40. Todo acto de difamación o calumnia que atente contra la dignidad de las personas o que debilite el principio de autoridad y buen nombre de los directivos, docentes y el resto de la comunidad educativa.
41. Esconder, alterar, dañar o inutilizar de modo deliberado materiales o implementos suministrados en préstamo por el Colegio para realizar actividades académicas, deportivas, artísticas, culturales o de otra índole o no devolverlos en las condiciones suministradas y dentro de los tiempos establecidos.
42. Asumir actitudes irrespetuosas ante los símbolos patrios y durante los homenajes que se les rindan.
43. Encubrir faltas cometidas por un(a) compañero(a) o cualquier miembro de la comunidad educativa.
44. Portar tabaco, cigarrillos en el interior de la institución, si el estudiante es menor de edad esta falta es tipificada como delito y será tratada como una situación tipo III.
45. Arrojar cualquier objeto o sustancia a los compañeros, personal de la institución o transeúntes, independientemente del lugar en que suceda el evento.
46. Hacer uso de bromas pesadas o burlas para recrear el ánimo a costa de los demás de forma reiterativa o promover actitudes violentas y/ o matonear.
47. No hacer uso de la ruta sin previo aviso desde de la institución.
48. Poner o decir apodos y/o hablar en forma obscena o desobligante, en contra de la dignidad, y/o respeto que se debe tener por las personas, dentro o fuera de MHC
49. Desvestirse, exhibirse y/o mostrarse en ropa interior o sin ropa ante compañeros o personal de la institución en cualquier espacio dentro o fuera del colegio y/o en la ruta escolar, así como tomar fotos, videos o cualquier tipo de grabación de las acciones anteriormente mencionadas.
50. Tomar objetos, prendas de vestir encontrados en la institución o en las rutas y no informar a al Director de Convivencia sobre el hallazgo de los mismos.
51. Participar en "retos" que atenten contra la dignidad, la salud, la moral o la integridad física de los estudiantes.
52. Traer al colegio publicaciones (libros, folletos, revistas etc.) que atenten contra la moral de las personas.
53. No cumplir con los protocolos de Bioseguridad establecido por la institución y aprobados por entes externos.

54. No cuidar los elementos de Bioseguridad de la institución.

Toda falta no relacionada que tenga la definición de falta grave y/o situación tipo II a criterio de la autoridad competente institucional.

#### 6.4.3 Procedimiento para faltas **GRAVES**

11

| Procedimiento para faltas <b>GRAVES</b> |                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-----------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Reurrencia                              | Responsable                                                                                                                                                                        | Procedimiento                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>1 vez</b>                            | <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>DOCENTE PRESENTE EN EL MOMENTO DE LA FALTA</b></li> <li>• <b>PROFESOR HERMANO</b></li> <li>• <b>DIRECTOR DE CONVIVENCIA</b></li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• El funcionario realiza la anotación en el observador. Debe hacer que el estudiante realice el <b>REGISTRO DE HECHOS</b>.</li> <li>• El Director de Convivencia cita al estudiante junto con el profesor hermano para realizar firma del <b>COMPROMISO INICIAL</b>. El profesor hermano realiza la citación a los padres para la firma respectiva del documento.</li> <li>• Al cumplir los puntos anteriores el profesor hermano debe entregar al Director de Convivencia todos los documentos e informar el acto de reparación que realizará en el MHB el estudiante. Este proceso será bajo la vigilancia del profesor hermano.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>2 vez</b>                            | <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>DOCENTE PRESENTE EN EL MOMENTO DE LA FALTA</b></li> <li>• <b>DIRECTOR DE CONVIVENCIA</b></li> </ul>                                    | <p>Se realizan los siguientes pasos en caso de volver a incurrir en una falta grave:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El funcionario realiza la anotación en el observador. Debe hacer que el estudiante realice el <b>REGISTRO DE HECHOS</b>.</li> <li>• El Director de Convivencia cita al estudiante junto con el <b>COMITÉ DE APOYO ESTUDIANTEL</b> para realizar el pre firma del <b>COMPROMISO FINAL</b> y la práctica restaurativa.</li> <li>• El Director de Convivencia realiza la citación a los padres para la firma respectiva del documento y se les informa que se realizará un <b>ALTO EN EL CAMINO</b> donde el estudiante tendrá 1 día de jornada con El Director de Convivencia, Director de Bienestar, profesor hermano y un tiempo especial para colocarse al día en sus clases. La familia debe traer a la reunión la carta de reflexión y las evidencias de las prácticas restaurativas en casa. También se le informa a los padres de familia que el caso se informará al <b>CAS</b> y que en caso de cometer otras dos faltas leves o una grave firmaría <b>MATRÍCULA EN OBSERVACIÓN</b> y remisión del caso <b>al COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA</b>.</li> <li>• El acto de reparación que realizará en el MHB el estudiante estará bajo el seguimiento y vigilancia del profesor hermano.</li> </ul> |

|                                                        |                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|--------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <h1 style="font-size: 48px; margin: 0;">3<br/>vez</h1> | <ul style="list-style-type: none"> <li><b>DIRECTOR DE CONVIVENCIA</b></li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>Director de Convivencia cita a los padres de familia para la firma de la <b>MATRICULA EN OBSERVACIÓN</b> y se informa que el caso pasará al <b>COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA</b> y que en caso de cometer de nuevo una falta leve pone en riesgo el cupo en el colegio ya sea de forma inmediata o al finalizar el periodo académico según el caso.</li> <li>El estudiante tendrá dos días de <b>ALTO EN EL CAMINO</b> donde tendrá jornada especial con el Director de Convivencia, Bienestar, profesor hermano y un espacio para colocarse al día con lo visto en clase.</li> <li>El acto de reparación que realizará en el MHB el estudiante estará bajo el seguimiento y vigilancia del profesor hermano.</li> </ul> |
|--------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

### Nota:

Se debe tener presente que:

\*Si antes de cometer la falta grave se firmó un compromiso o matrícula, de inmediato se sigue el proceso firmando el siguiente compromiso, matrícula o definición de cupo. (Sirve por haber firmado por leves o grave).

\*Se puede llegar a MO si se tiene falta grave, 3 leves y una grave.

### 6.4.3 FALTAS MUY GRAVES

Las faltas muy graves son aquellas que atentan directamente contra los derechos humanos básicos, la integridad física, psicológica o moral de las personas o los principios educativos de la institución, y en muchos casos están tipificadas como delitos por la justicia ordinaria ya que ponen en riesgo la vida, la integridad física y los bienes materiales, de tal manera que pueden causar daños, en muchos casos irreparables o irreversibles. Si bien corresponde al MHC determinar cuáles son esas faltas muy graves, este tipo de comportamientos y de actuaciones no solo causan daños graves a otros, sino que por su naturaleza también son considerados delitos por la justicia ordinaria. Con su comisión el estudiante se pone a sí mismo fuera de la comunidad educativa, pues procede abiertamente en contra de esta y de los principios que la orientan y rigen.

Nota. \*Texto tomado del libro El manual de convivencia y la prevención del bullying. Diagnóstico, estrategias y recomendaciones de Editorial Magisterio, José Guillermo Martínez Rojas. 2014, pp. 190-198.

### Se consideran faltas GRAVES:

1. Efectuar maltrato, chantaje, extorsión, soborno, intimidación, acoso, amenaza física, verbal o cibernética a cualquier miembro del MHC.
2. Portar, distribuir, guardar, comprar o vender material pornográfico, obsceno y publicaciones que atenten contra la moral o que desacrediten a las personas o instituciones.
3. Introducir, consumir, distribuir, vender o simplemente portar dentro del colegio, ruta o cualquier actividad escolar bebidas alcohólicas o cualquier clase de sustancia psicoactiva o estupefaciente. \*1
4. Promover el uso y consumo del tabaco, alcohol, estupefacientes, elementos psicoactivos o cualquier otra sustancia que afecte la salud física y mental, capaz de producir adicción o dependencia, en el interior o fuera de la institución.
5. Usar la fuerza física o psicológica por cualquier medio, dentro o fuera del Colegio para intimidar y/o agredir a cualquier miembro de la comunidad educativa. (Ley 1620 de 2013).
6. Promover o participar en peleas o agresión física, verbal o psicológica, intimidación, amenaza o

matoneo (bullying) de forma personal, escrita o a través de las redes sociales que afecte a cualquiera de los miembros de la comunidad educativa y/o deteriore la imagen de la institución, ya sea que estas acciones ocurran dentro o fuera de la Institución.

7. Promover y/o participar en Bullying o matoneo, que se tipifica como comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o con necesidades educativas especiales, de acuerdo con el Art. 02 de la Ley 1620 de marzo 15 de 2013 y reglamentada en el Decreto 1965 del 11 de septiembre del mismo año.
8. Participar en pandillas o liderar grupos que generen conflictos o destrucción, dentro o fuera de la institución.
9. Intimidar, coaccionar o amenazar a cualquier miembro de la comunidad.
10. Participar y/o motivar actos de pongan en peligro la integridad de la comunidad educativa tales como incendios, motines, asonadas, revueltas.
11. Involucrar personas externas a la institución en los conflictos con el ánimo de causar daño, presión o intimidación.
12. Introducir y/o portar armas u otra clase de instrumentos capaces de causar daño a cualquier miembro de la comunidad educativa.
13. Agraviar a los demás de forma directa, por medio de la red de internet, dispositivos móviles, etc., o por interpuesta persona mediante ofensas, amenazas, injurias, calumnias, intimidaciones o con el uso de palabras, escritos o gestos. (Ley 1620 de 2013).
14. Acosar o perseguir a otra persona con requerimientos indebidos.
15. Atentar por cualquier medio contra la intimidad, la honra, el buen nombre propio, de las demás personas y de la institución educativa (Ley 1620 de 2013).
16. Apoderarse de cosas ajenas con el propósito de obtener provecho para sí o para otro, o contribuir como cómplice o encubridor en esta clase de conductas.
17. Falsificar, encubrir, adulterar o alterar documentos o usarlos a sabiendas que son falsos.
18. Usar en forma indebida y en perjuicio el buen nombre del colegio.
19. Suplantar la identidad de otra persona.
20. Tener abuso de confianza con los funcionarios del colegio incluyendo conductores y monitores de la ruta escolar.
21. Portar o utilizar juguetes que simulen cualquier clase de arma de fuego, corto punzante, contundente, de defensa personal o de cualquier tipo o arma real que intencionalmente puedan poner en riesgo o atentar contra la integridad de las personas.
22. Disponer, sustraer o apropiarse irregularmente de cualquier documento, informe, papelería o elemento institucional.
23. Hurtar, apropiarse o dañar los recursos de la sala de sistemas, laboratorios, aulas especializadas, biblioteca o cualquier otra dependencia de la institución. Así como la sustracción de bienes ajenos y/o hurto de estudiantes y docentes.
24. Maltratar cualquier forma de vida presente en la institución educativa.
25. Acceder por la fuerza a cualquiera de las dependencias de la institución.
26. Ejercer influencia negativa o inducir prácticas nocivas, a estudiantes o compañeros en detrimento de la integridad física, psicológica y moral de sí mismo y de los demás.
27. Asistir a las actividades curriculares escolares (dentro o fuera de la institución) bajo el efecto de bebidas alcohólicas, cigarrillo, cigarrillo electrónico, tabaco, sustancias psicotrópicas o psicoactivas.
28. Toda falta no relacionada que tenga la definición de falta muy grave a criterio de autoridad competente institucional.
29. Malversar los fondos de las actividades curriculares o extracurriculares que requieren de manejo de dinero.
30. Incurrir en conductas contrarias a la ética y rectitud durante las actividades escolares, pruebas y exámenes, tales como, mirar las respuestas ajenas, transmitir a otros las respuestas propias, usar ayudas no permitidas o presentar cualquier actitud de deshonestidad académica. Así como realizar plagio copiando de diferentes fuentes (Libros, Páginas Web, Tesis, Monografías,

fotografías, etc.), sin dar crédito a los autores con el propósito de presentarlos como creación intelectual propia. Realizar autoplagio con documentos ya entregados anteriormente.

31. Comprometerse en actos delictivos que impliquen demandas y/o denuncias judiciales o privación de la libertad.
32. En tiempo de pandemia, utilizar elementos de un compañero o un kit de bioseguridad que no sea de su propiedad.
33. Ausentarse del Colegio durante la jornada, sin la autorización de los padres o acudientes o avalada por la Dirección de Convivencia Escolar.
34. Manifestar una actitud irrespetuosa y desafiante (apatía, rebeldía, malas palabras, malos actos, provocación e ironía entre otras) con funcionarios, compañeros o cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
35. Todo hecho considerado punible por la legislación (ley, decreto o norma) de la República de Colombia.

14

### DEBIDO PROCESO PARA FALTAS MUY GRAVES:

El funcionario debe informar de inmediato al Director de Convivencia Escolar el cual llamará al Comité de Apoyo Estudiantil (CAE) con el fin que el estudiante realice los descargos de forma oral y de forma escrita en el formato de REGISTRO DE HECHOS. Este suceso debe registrarse en el SEGUIMIENTO ESCOLAR DEL ESTUDIANTE, se debe realizar círculos restaurativos, remisión inmediata a Bienestar, DCE citará a los padres para firmar MATRÍCULA EN OBSERVACIÓN, se convoca al CAS y CEC (Comité Escolar de Convivencia), se realizar dos días de Alto en el Camino donde tendrá reuniones especiales con DCE, DBE, PH y tiempo para colocarse al día en sus notas de clase), los padres debe realizar CARTA DE ALTO EN EL CAMINO y enviar a DBE evidencias del círculo restaurativo en casa.

Las reuniones deben realizarse en un término de una semana.

De cada reunión debe realizarse Acta de reunión, se deben leer los registros de hechos y las actas elaboradas anteriormente.

El Consejo Directivo puede tomar la decisión de firmar Matricula en Observación sin necesidad de haber firmado todo un proceso disciplinario, no proclamarse como bachiller (No se realizará devolución de dineros pagados por derechos de grado, al estudiante que se le aplique esta sanción.), cambiar de modalidad (Semipresencial), cancelar la matricula en el momento, no renovar la matrícula al finalizar el periodo escolar.

En caso del numeral 30 el estudiante debe firmar de forma inmediata matrícula en observación aún si no ha tenido proceso disciplinario. En caso de ser reiterativo se debe citar al CEC con el fin de definir cupo ya que es un delito a nivel nacional.

Se puede agravar el caso sí:

1. Mentir en los descargos orales o escritos para justificarse y no ser sancionado.
2. El haber sido sancionado con anterioridad por no cumplir con los compromisos y deberes estipulados en el Reglamento o Manual de Convivencia.
3. Premeditación de la falta, (planeada con anterioridad).
4. Utilizar personas ajenas a la institución para cometer la falta. 5- Estar asociado con otro(s) para realizar la falta.
5. El escándalo que produzca la falta en la comunidad educativa. 7- No dar información completa en la aclaración de una situación problemática.
6. El cometer la falta para obtener provecho para sí o para un tercero.
7. Cometer la falta abusando de la confianza depositada en él por los directivos, profesores o compañeros.
8. Cometer la falta comprometiendo el nombre de la Institución.



9. La reincidencia o acumulación de faltas.

10. Comprobarle que involucró a otras personas que no tuvieron nada que ver en un hecho.

Parágrafo 1: En caso que el estudiante infrinja de nuevo el MCE – CAP4 se llevará el caso al CEC y CD para definir proceder y cupo en el colegio.

15

Nota 1: El MHC se abstendrá de invitar a la ceremonia de graduación, a aquellos estudiantes de grado undécimo que hayan presentado dificultades convivenciales reiteradas y, según criterio y análisis de Comité de Seguimiento y apoyo pedagógico no deban asistir a dicho evento .

Nota 2. Existen situaciones que por constituir un comportamiento descrito en la ley como delito o contravención y por su connotación legal implican la CANCELACIÓN DE MATRÍCULA y la desvinculación del estudiante, así como la intervención de las autoridades en los casos a que haya lugar, una vez surtido el debido proceso y la garantía de los derechos constitucionales consagrados por ley.

*\*1 Falta 3: El Director de Convivencia junto con varios miembros del Comité Escolar de convivencia puede solicitar requisa que no viole los derechos humanos ni el código de infancia y adolescencia. Es de aclarar que dentro de este comité y con el fin de ser garantes de la integridad del estudiante debe estar presente el personero y el representante de grupo.*

### **SE DEBE TENER EN CUENTA – PROTOCOLO TIPO III - SITUACIONES:**

- a. Quien sea objeto o conozca de una situación Tipo III debe ponerla en conocimiento del Director de Convivencia Escolar o Rector.
- b. El Director de Convivencia o Rector informará a los participantes del CAS y CEC los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
- c. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
- d. El Rector y Director de Convivencia citará a los padres de familia o acudientes de los estudiantes involucrados en los hechos para informarles la situación y el estado en que se encuentra la investigación.
- e. El Rector junto con el Director de Convivencia y de Bienestar reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar siendo estos:

ICBF: Para los casos de violencia intrafamiliar y maltrato infantil.

DEFENSORÍA DE FAMILIA: para los casos de inasistencia familiar, actos que amenazan o vulneran la vida, integridad personal y dignidad, vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, restablecimiento de los derechos.



**POLICÍA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA:** Para los casos de Acoso sexual, violencia sexual, agresiones, acoso escolar, ciber acoso, presuntos delitos (Ley 599 del 2000).

**FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN:** cuando son mayores de edad.

**PERSONERÍA** cuando se presentan situaciones que no pueden ser resueltas por el Comité Escolar de Convivencia.

16

Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del CEC y el Consejo Directivo (instancia definitiva) de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

Dependiendo de la situación que se presente y la institución a donde se deba remitir, se llevará a cabo el protocolo de atención que la institución tenga diseñado para tal fin.

#### PARÁGRAFO 1:

En materia de prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente, además de la aplicación del protocolo correspondiente, se deberá aplicar lo contemplado en la Ley 1146 de 2007 y en su reglamentación.

#### PARÁGRAFO 2.

Cuando surjan conflictos de competencia administrativa éstos se superarán conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley 1437 de 2011. Las actuaciones administrativas de las autoridades deberán desarrollarse acorde con los principios Constitucionales y los consagrados en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

#### PARÁGRAFO 3.

Cuando la Policía Nacional tenga conocimiento de las situaciones tipo III de que trata el numeral 3 del artículo 40 del Decreto 1965 del 2013, deberá informar a las autoridades administrativas competentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 4840 de 2007, con el fin de que éstas adopten las medidas de restablecimiento de derechos a que haya lugar. De esta actuación se deberá dejar constancia.

| ENTIDAD                                         | TELÉFONOS        | DIRECCIÓN                              |
|-------------------------------------------------|------------------|----------------------------------------|
| Policía Nacional (línea 123)                    | 3159111/9112     | Carrera 59 N° 26-21                    |
| Fiscalía General de la Nación                   | 5702000/4149 000 | Diagonal 22B N° 52-01                  |
| Policía de Infancia y Adolescencia              | 315911/9112      | Carrera 59 N° 26-21                    |
| Comisaría de Familia                            | 6921592          | Carrera 93 N° 146C-50                  |
| Defensoría del Pueblo. Bogotá                   | 3147300          | Calle 55 N° 10-46 Código postal 110231 |
| Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF | 4377630          | Av. carrera 68 N° 64C-75               |
| Medicina Legal                                  | 4069944          | Calle 7A N°12A-51                      |
| Cruz Roja (Línea de emergencia 132)             | 4376300          | Av. 68 N° 68B-31                       |

**Nota:**

- ✓ En cada caso tipo I, II y III se debe realizar, en lo posible, los descargos de testigo que apoyen en proceso. En caso de no tenerlo y que el estudiante realice sus descargos, algunos miembros del Comité de Apoyo Estudiantil puede realizar este reporte.
- ✓ En el caso que un estudiante termine el año o semestre (Ciclos) con Matrícula en Observación se estudiará en un CEC si: No se renueva el cupo, si el siguiente periodo iniciará con Compromiso Inicial o no, siempre y cuando no sea de 9º y 10º ya que de continuar en el colegio firma Compromiso Familiar el cual será analizado el primer periodo para su continuidad como compromiso inicial o se anula.
- ✓ Toda anotación que se coloque en el seguimiento del estudiante debe ser informada a los padres de familia por parte de quien la coloque.

17

## ARTÍCULO 20 APLICACIÓN DEL MCE PARA ESTUDIANTES DE PREESCOLAR A TERCERO GRADO

Teniendo en cuenta la etapa de desarrollo en la que se encuentran nuestros niños de preescolar a tercero de primaria, el seguimiento y procedimientos formativos tienen un manejo diferente a los estudiantes de 4 primaria en adelante.

Los procedimientos para faltas leves son los siguientes y se aplicarán en forma gradual según la reincidencia que se presente en ellas.

Diálogo reflexivo entre el estudiante(s) implicado(s) y el docente o profesor hermano con el propósito de establecer acuerdos.

- Si la situación se vuelve a presentar se realizará una reflexión escrita que registrará en el seguimiento escolar del estudiante junto con el profesor hermano y Bienestar.
- Si la acción es reiterativa se enviará a casa una reflexión con padres con el fin de evidenciar un cambio de actitud.
- En caso de incumplimiento a los acuerdos se citará al estudiante y a sus padres a la Dirección de Convivencia para establecer estrategias de mejora junto con Learning Center.
- Una vez realizada la valoración se citará a los padres para informarles sobre el proceso y las estrategias que se implementarán. Este reporte lo realizará el profesor hermano.

Nota: En caso de ser reiterativo con las faltas leves o cometer una falta que atente contra otro se aplicará el Manual de Convivencia presente de 4º a 11º.

## ARTÍCULO 22. CAUSALES DE EXCLUSIÓN

Serán causales de exclusión de la Institución las siguientes:

1. Todo irrespeto, agresión verbal o física contra un docente, directivo docente, personal administrativo, padres de familia, y acudientes por parte de un estudiante o estudiantes de la institución.
2. Todas aquellas faltas muy graves cuya sanción determine la rectoría y/o el Comité Escolar de Convivencia.

3. En el transcurso del tercer periodo se reunirán los docentes de nivel de los grados y reportarán a la Dirección de Convivencia los estudiantes que por su no cumplimiento de las normas convivenciales se les sugiere cambio de ambiente escolar. El Director de Convivencia verificará en el seguimiento escolar que los estudiantes cumplan con el debido proceso y oficiará a rectoría para que el listado sea estudiado por el CEC y el Consejo Directivo y ellos avalen todo el proceso. El acta de aprobación del Consejo Directivo se remitirá a la Rectoría para informar a los padres y estudiantes.

18

### **ARTÍCULO 23. SUSPENSIÓN ACADÉMICA**

Para realizar suspensión académica se tendrá en cuenta en los siguientes casos especiales:

1. Cuando exista prescripción médica (Se tendrá manejo académico especial para continuar su proceso escolar).
2. En caso de que el estudiante se encuentre amenazado y concurra el peligro por su vida, en este caso debe comunicarse a la autoridad competente (Se tendrá manejo académico especial para continuar su proceso escolar).
3. Cuando el estudiante sea responsable de distribución de sustancias psicoactivas. Falta denunciante ante las autoridades. Falta tipo 3 según la Ley 1620 de Convivencia Escolar.

### **ARTÍCULO 24. CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA**

Créese el Comité Escolar de Convivencia, como instancia encargada de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como el desarrollo y aplicación del Manual de Convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

### **ARTÍCULO 25. CONFORMACIÓN COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA**

De acuerdo a la Ley 1620 de 2013 (artículo 12), el Comité Escolar de Convivencia estará conformado por:

1. El Rector del establecimiento educativo.
2. El personero estudiantil.
3. El presidente del consejo de estudiantes.
4. El psicólogo.
5. El Director de Bienestar.
6. El Director de Convivencia.
7. El padre de familia representante de su modalidad.
8. Un Docente representante de su modalidad.

Nota: Se debe invitar al profesor hermano a la sesión.

Parágrafo: El Comité de Convivencia Escolar podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

### **ARTÍCULO 26. FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA**

Las funciones del Comité Escolar de Convivencia (CEC) según la ley son:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, y entre estudiantes.

2. Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (**Ver protocolo especiales**) definida en el artículo 29 de la Ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia Escolar, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia Escolar, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

El CEC debe cumplir con:

- a. El CEC se instalará dentro de los primeros 30 días de calendario escolar.
- b. Se reunirá ordinariamente cada dos meses o en sesiones extraordinarias si las circunstancias así lo requieren.
- c. Las sesiones serán convocadas y presididas entre el Rector y el Director de Convivencia.
- d. Quórum decisorio. El quórum decisorio del comité escolar sesionará con un mínimo de cinco (5) integrantes y en cualquier caso, este comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente. En el caso en que la ausencia del presidente del comité sea por fuerza mayor, lo presidirá el Director de Convivencia.
- e. Actas. De todas las sesiones que adelante el comité escolar de convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 10 del Decreto 1965 de 2013:
  - Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión.
  - Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificación del quórum.

- Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
- Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.
- Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
- Firma del Presidente del Comité y del Secretario Técnico, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

20

**PARÁGRAFO 1.** El CEC debe garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

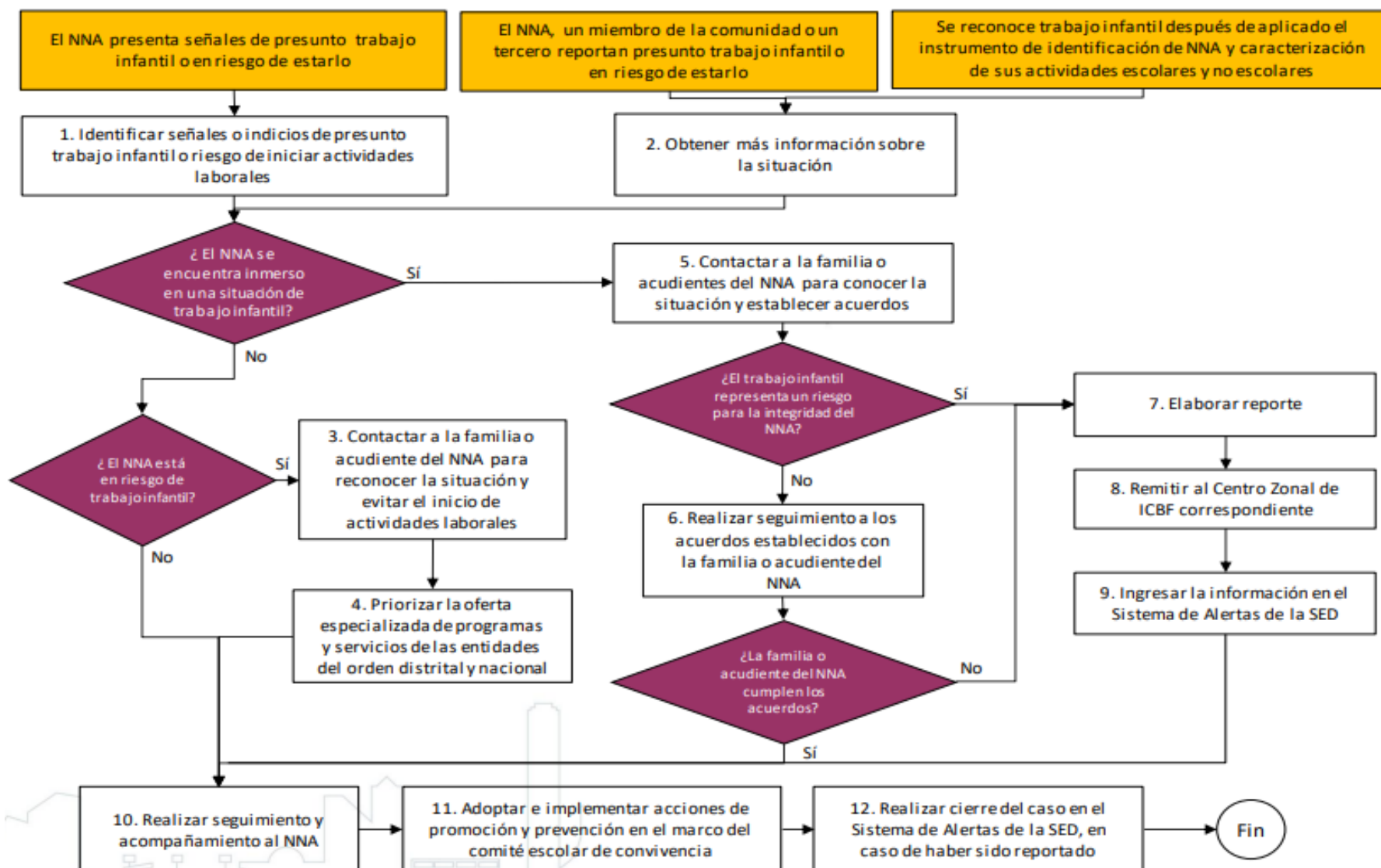
**PARÁGRAFO 2.** Acciones o decisiones. El CEC, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley. Estos proyectos deben ser aplicados únicamente por el Learning Center del colegio.

**PARÁGRAFO 3.** Conflictos de Interés y Causales de Impedimento y Recusación. Cuando en las actuaciones adelantadas por parte del CEC un miembro tenga un conflicto de interés o impedimento y/o de recusación el comité lo declarará impedido, de tal forma que se garantice la imparcialidad de los integrantes.

## **ARTÍCULO 27 - LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

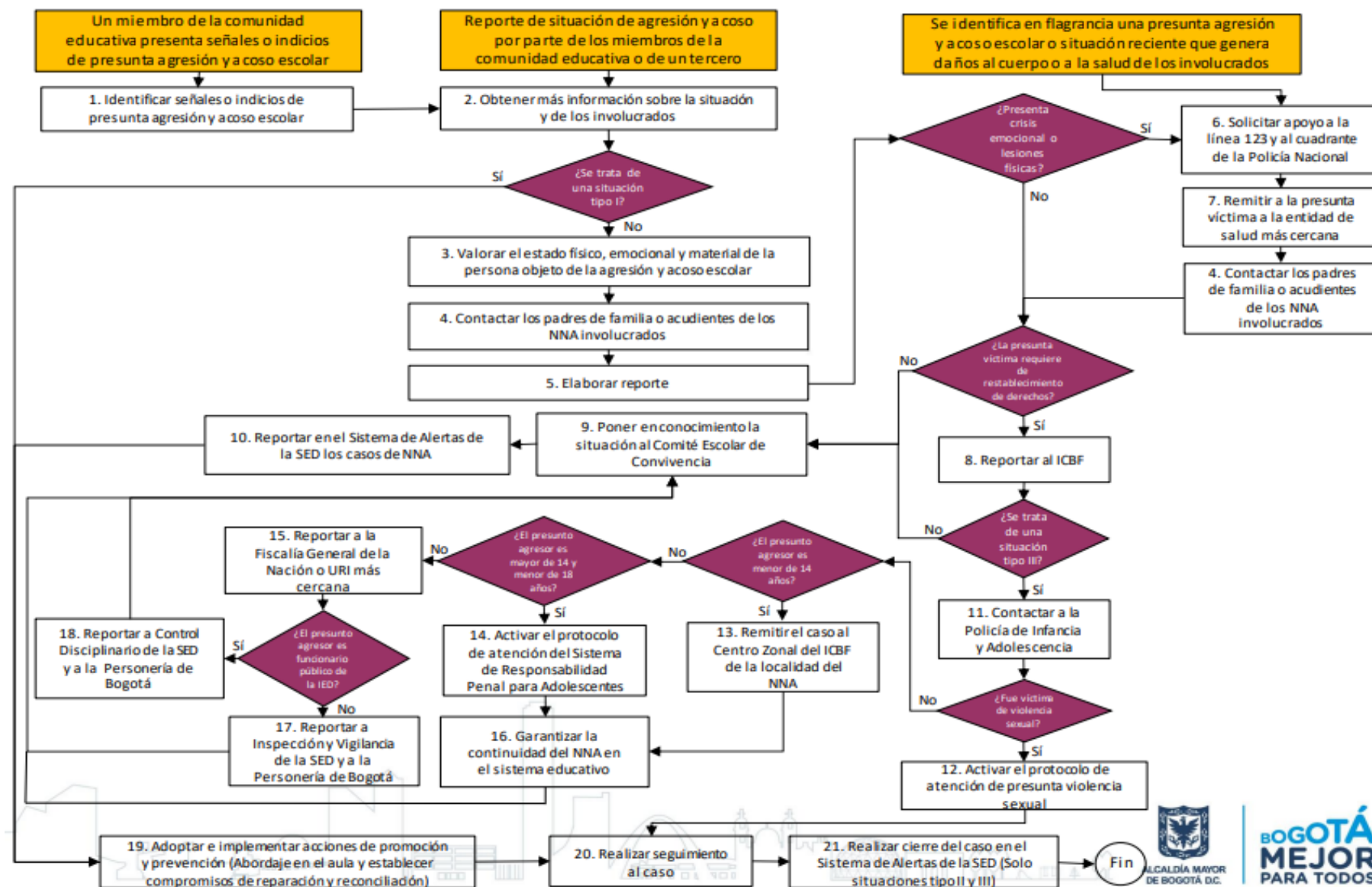
Define los procesos y protocolos que deben seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los Derechos Humanos, la educación para la Sexualidad, y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, En todos los casos que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementarios. (<http://www.asocoldep.edu.co/wp-content/uploads/2019/04/DivulgacionProtocolos-2019.pdf>)

## Protocolo de atención para situaciones de presunto trabajo infantil o en riesgo de estarlo

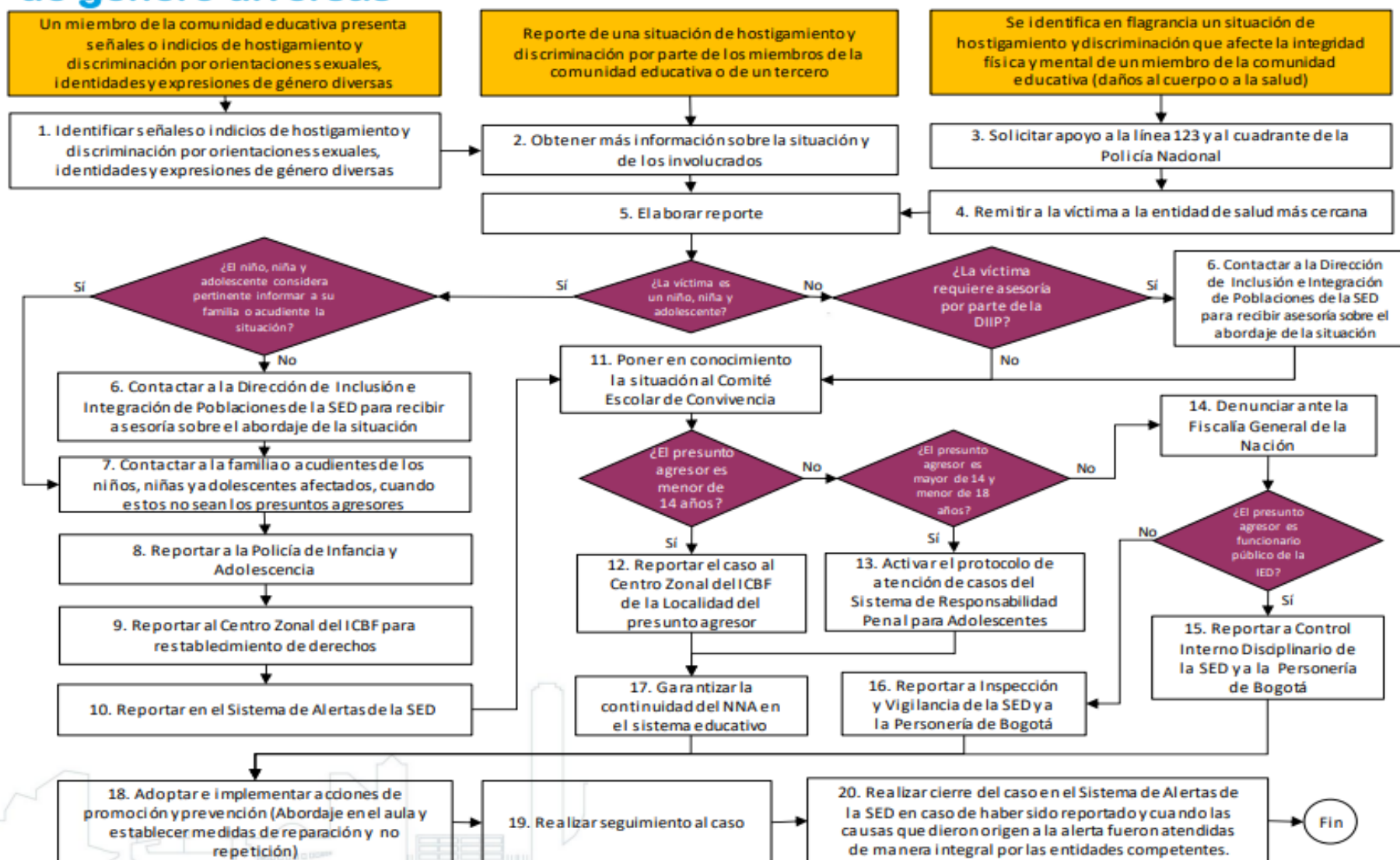




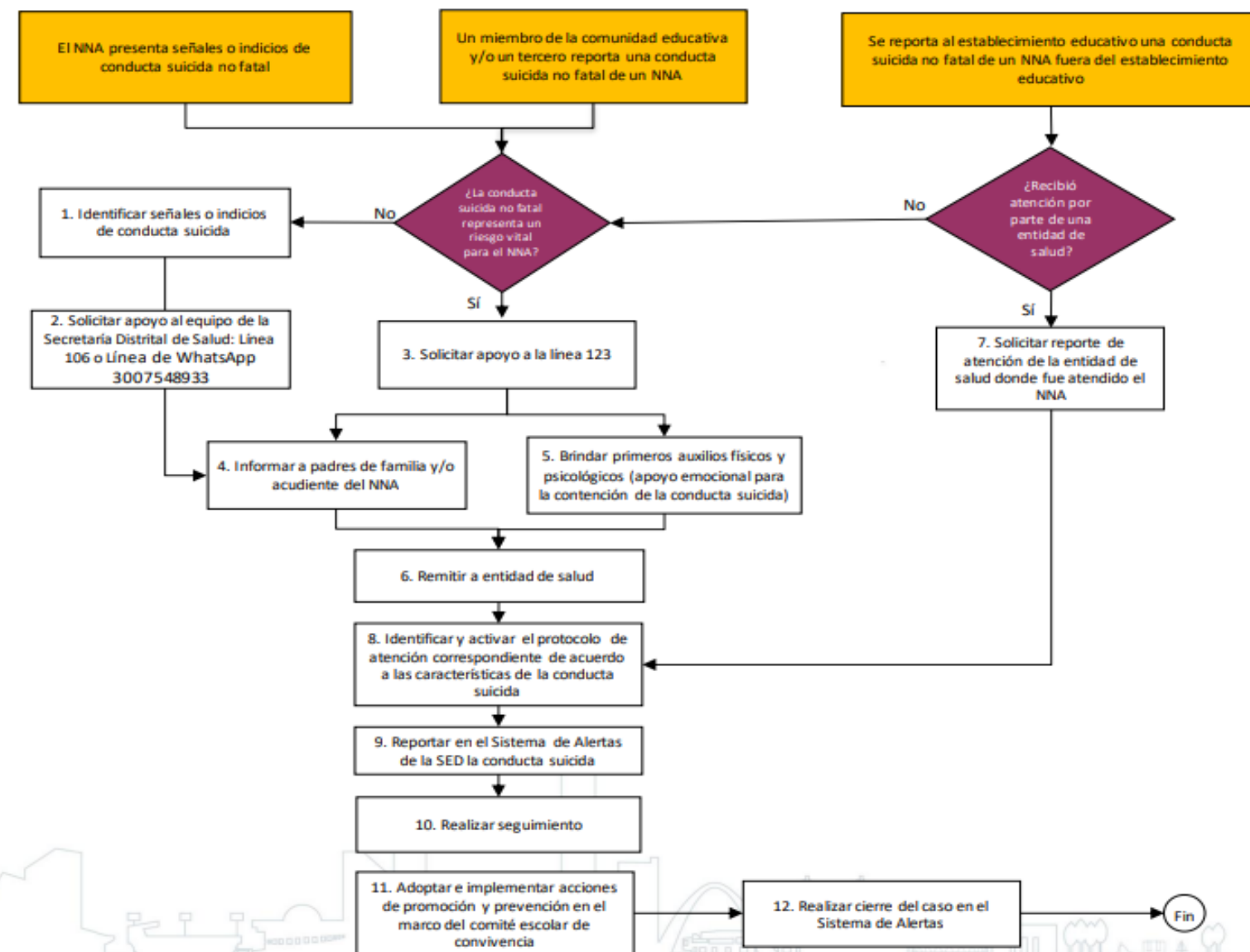
## Protocolo de atención para situaciones de presunta agresión y acoso escolar



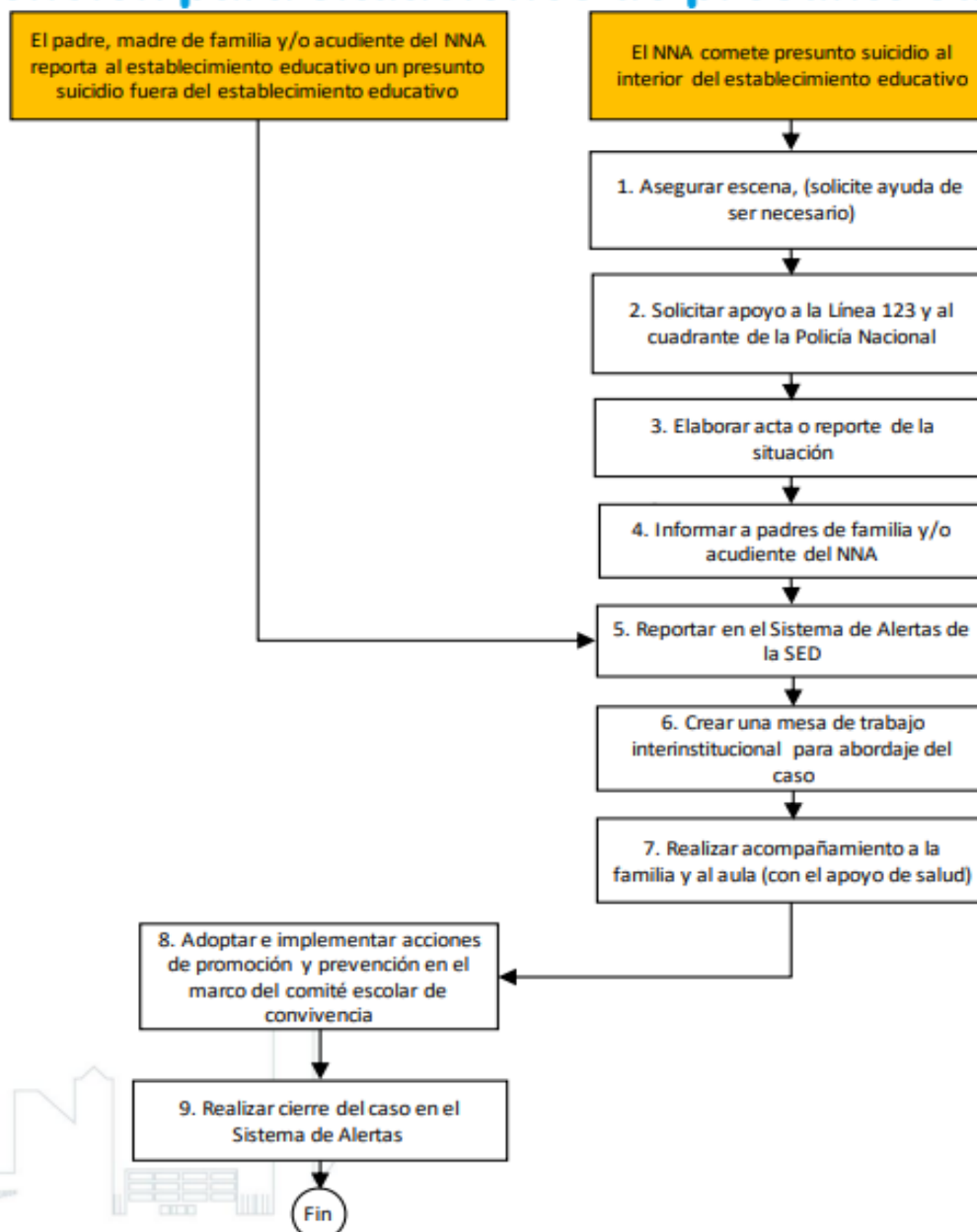
## Protocolo de atención para situaciones de hostigamiento y discriminación por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas



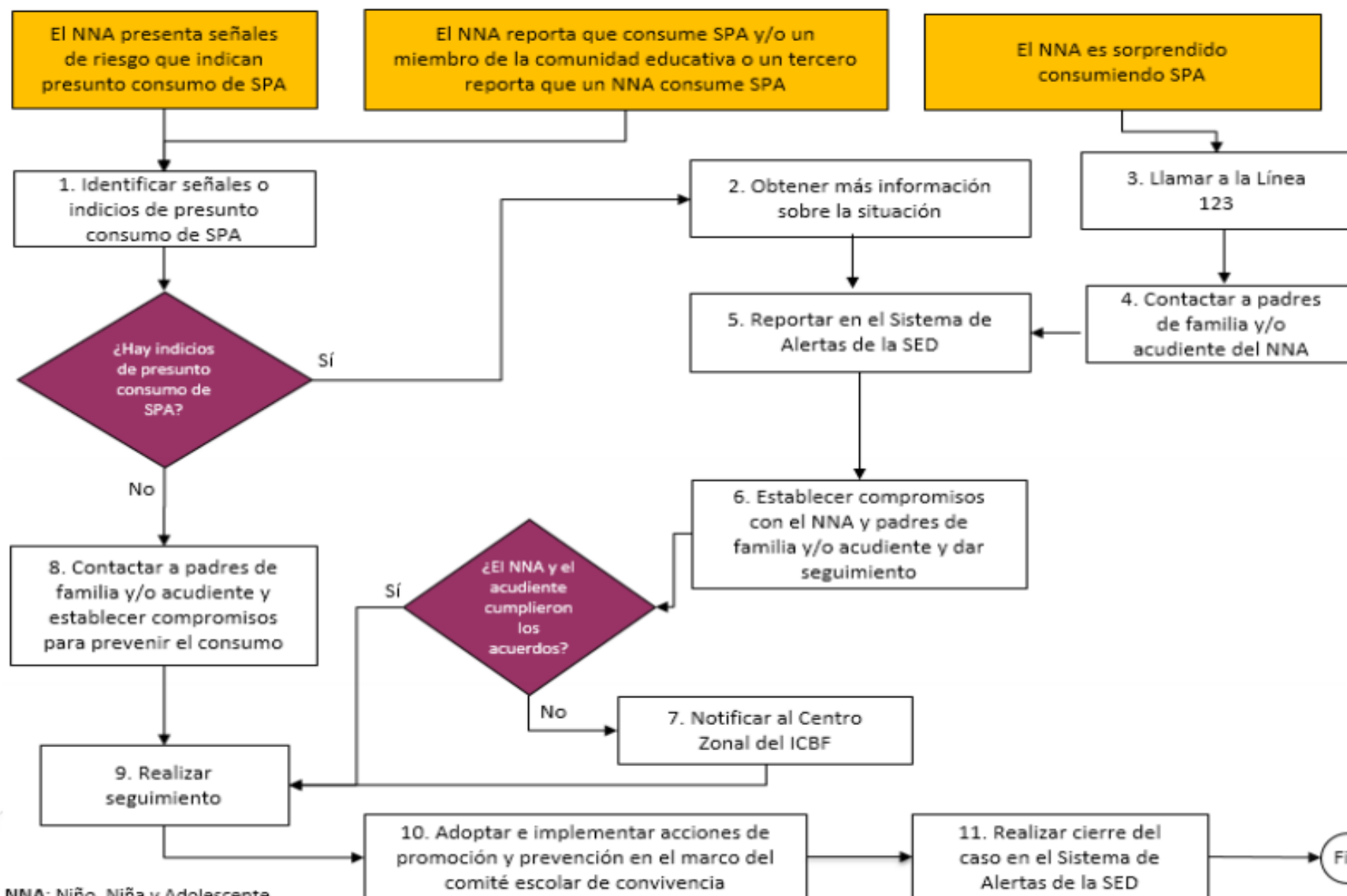
## Protocolo de atención para situaciones de conducta suicida no fatal en niños, niñas y adolescentes (ideación, amenaza o intento)



## Protocolo de atención para situaciones de presunto suicidio consumado



## Protocolo de atención de niños, niñas y adolescentes con presunto consumo de sustancias psicoactivas (SPA)



NNA: Niño, Niña y Adolescente



|                                                                                   |                                                                |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p align="center"><b>MANUAL DE CONVIVENCIA<br/>ESCOLAR</b></p> |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|

[Escriba aquí]

## **ARTÍCULO 28 APLICACIÓN DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL DENTRO DEL MHC.**

### **Componentes de la Ruta de Atención Integral:**

1. **Componente de Promoción:** La institución educativa por medio de su filosofía, del horizonte institucional y de los proyectos transversales, brindará un ambiente que favorezca la sana convivencia escolar y digna de la comunidad educativa, donde prevalezca el respeto a los derechos humanos, la educación para la sexualidad, y la prevención y mitigación de la violencia escolar. El CEC (Aplicado por Bienestar) adelantará las gestiones encaminadas a obtener los objetivos trazados.
2. **Componente de Prevención:** De conformidad con la identificación de riesgos de ocurrencia más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos, se implementará un plan de acción para desarrollarlo dentro de las actividades pedagógicas y formativas de la institución con el fin de disminuir estas situaciones y mejorar el clima escolar. Art.37 Decreto 1965. (Apoyado por Learning center – Prácticas Restaurativas)
3. **Componente de Atención:** El colegio brindará la atención y asistencia oportuna a los miembros de la comunidad educativa frente a situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Para hacer efectiva la RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL, para la convivencia escolar, las acciones del colegio MONTEHELENA están encaminadas al logro de ambientes de aprendizaje que potencien la participación, el trabajo en comunidad, el respeto a la dignidad humana, la tolerancia y la integridad física, moral, espiritual de los estudiantes.

## **ARTICULO 29. POLÍTICAS QUE APOYAN LA SANA CONVIVENCIA**

### **29.1 POLÍTICA DE TRANSPORTE ESCOLAR**

Los siguientes ítems son de obligatorio cumplimiento dentro de las rutas escolares (El debido proceso de la tipificación también se sanciona dentro de las rutas escolares y cada ítem relacionado tiene sus implicaciones de falta):

1. Mantener el orden y hablar en voz baja evitando generar desorden.
2. Respetar a todos los transeúntes evitando expresiones descomedidas o lanzando objetos por las ventanas (Falta Tipo II GRAVE).
3. No consumir alimentos ni bebidas dentro del vehículo.
4. Respetar al conductor y a la monitora en la ruta escolar, así como sus directrices, siempre y cuando no viole el derecho de los niños.
5. Ocupar el puesto que le sea asignado manteniendo buena postura y uso adecuado.
6. Utilizar en todo momento el cinturón de seguridad, en la medida justa de cada pasajero.
7. Responder por los daños ocasionados de manera intencional al interior de la ruta escolar en un plazo de máximo de tres (3) días.
8. Viajar siempre en la ruta asignada con excepción de algún permiso de los padres por correo, carta o agenda y firmado por los padres (No vía telefónica). Este permiso debe ser entregado antes de finalizar el primer descanso al Director de Convivencia.
9. Evitar sacar la cabeza, brazos o piernas por las ventanas del vehículo.



|                                                                                   |                                                                |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p align="center"><b>MANUAL DE CONVIVENCIA<br/>ESCOLAR</b></p> |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|

[Escriba aquí]

10. Cumplir con el horario e instrucciones del paradero asignado y por ninguna razón se puede quedar en un lugar diferente.
11. Evitar sintonizar emisoras radiales que generan ambientes no propicios para los menores que viajan en la misma. Los estudiantes que deseen escuchar cualquier tipo de música lo podrán hacer utilizando sus audífonos. No se permiten ningún tipo de parlantes en la ruta.
12. Evitar usar vocabulario soez o expresiones irrespetuosas en las rutas escolares a manera de comentarios o en contra de estudiantes, docentes o cualquier miembro de la institución. No están permitidas las expresiones o temas de conversación que generan ambientes no propicios para los menores de edad que viajan en la misma.
13. No se permite ningún tipo de actividad lucrativa (rifas o bonos) o juegos o que generen contratiempos al interior de la ruta y demanden gastos por parte de los estudiantes como despedidas, cumpleaños, Halloween o Amor y amistad.
14. La relación entre el (la) conductor (a), la monitora y los estudiantes, deberá ser estrictamente la del rol del servicio que se ofrece. Ningún estudiante podrá tener contacto con conductores o monitoras a través de las redes sociales como Facebook, Instagram, WhatsApp, Ask etc.
15. La monitora no se debe bajar de la ruta escolar, ya que es su responsabilidad velar por la integridad de todos sus estudiantes.

Nota: Más todas las especificadas dentro de faltas leves, graves y muy graves.

## **29.2 POLÍTICAS PARA EL USO DEL SERVICIO DE ENFERMERÍA**

1. Salvo en casos excepcionales, los estudiantes deben cumplir con las especificaciones del reglamento para acceder al servicio de enfermería.
2. Todos los funcionarios serán atendidos de acuerdo a las mismas especificaciones de la Secretaría de Salud.
3. Mantener, vigilar y optimizar el estado de salud de toda la comunidad.
4. Cuidar y suministrar los implementos que se encuentran dentro de la enfermería.
5. Para la salida del aula de clase. Todos los estudiantes debe entregar el formato de "Remisión a enfermería".
6. La enfermera debe registrar cada ingreso de los estudiantes a la enfermería en el formato de registro.
7. Aunque no hay tiempo límite debe tenerse en cuenta que de acuerdo a PÁGINA 75 MN-BIE-003 los síntomas y mejoría presentada en la enfermería el estudiante no debe permanecer por más tiempo del considerado adecuado por la enfermera, a no ser que los síntomas ameriten la llamada al acudiente para su retiro y asistencia médica fuera de la institución.
8. Si la enfermera considera que el estado de salud del estudiante requiere una atención inmediata, ella debe informar inmediatamente a los padres y decidir con ellos si la atención médica se hace por el seguro médico tomado por el colegio en la póliza colectiva (este solo para accidentes) o si se atiende por el plan obligatorio de salud o medicina prepagada y realizar las gestiones necesarias para su atención. Si no hay comunicación con los padres se hará en primera instancia por el seguro del colegio.
9. Cuando el desplazamiento de un estudiante no pueda realizarse en servicio particular, debido a que su integridad física se vea afectada, previa autorización del padre de familia o acudiente,

|                                                                                   |                                                                |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p align="center"><b>MANUAL DE CONVIVENCIA<br/>ESCOLAR</b></p> |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|

[Escriba aquí]

la enfermera deberá contactar el servicio de ambulancia establecido, la cual debe desplazarse hasta el colegio, para la respectiva remisión y el estudiante deberá ser acompañado por la enfermera hasta el respectivo centro como representante del MHC, debe permanecer con el estudiante hasta que llegue un familiar y asuma la responsabilidad de su cuidado.

10. Para administrar algún medicamento a un estudiante, este debe traer la fórmula médica y autorización de los padres en donde se especifiquen las respectivas indicaciones de horarios, dosis y cuidados.
11. En la enfermería no se permite comer ninguna clase de alimentos.
12. Al regresar al aula, los estudiantes deberán presentar el respectivo formato de control interno entregado por la enfermera en el cual se justifica su asistencia a la enfermería y la hora de salida.
13. En enfermería debe estar actualizada la carpeta con las respectivas campañas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, y fomentar al interior del colegio las Campañas de salud (oral, pediculosis, prevención de accidentes escolares y lavado de manos, entre otros de ley y de prevención, etc.) emanadas por la Secretaría de Salud del Distrito.

### **29.3 POLÍTICAS PARA EL USO DEL LABORATORIO**

El presente protocolo se establece con el objetivo de garantizar la integridad física de los estudiantes y la seguridad de las instalaciones del MHC; el estudiante se compromete a cumplir con las normas establecidas, siguiendo estrictamente las instrucciones dadas por el docente para la realización de las prácticas y exonera al MHC de cualquier responsabilidad ante el incumplimiento del siguiente reglamento:

1. Usar siempre bata de algodón como protección y los elementos requeridos por el docente.
2. Guardar silencio y escuchar con atención las indicaciones del profesor antes de iniciar la práctica.
3. Cuidar y preservar el material de laboratorio; entregarlo limpio al finalizar la práctica.
4. Cerrar bien la llave del agua y de gas al terminar la práctica, al igual desconectar las tomas eléctricas.
5. Nunca jugar ni bromear con los materiales del laboratorio.
6. No utilizar las muestras de otros estudiantes sin autorización del docente.
7. No consumir alimentos ni bebidas mientras se está dentro del laboratorio.
8. Nunca probar ni oler sustancias que no se conozcan y sin autorización del docente responsable de la actividad.
9. Seguir las instrucciones dadas por el profesor para la correcta manipulación de materiales.
10. Nunca mezclar sustancias desconocidas para ver qué pasa con ellas.
11. Está prohibido arrojar o regar sustancias o reactivos químicos en la ropa o cualquier parte del cuerpo de algún compañero.
12. No manipular reactivos o sustancias sin la autorización y supervisión del docente.
13. Desechar cualquier sustancia sólida o líquida sin haber seguido las normas adecuadas para el manejo de residuos químicos; previa instrucción del docente.
14. Introducir al laboratorio cualquier tipo de material no necesario para realizar las prácticas.
15. Hacer uso indebido de los reactivos, sustancias y materiales de su mismo equipo de trabajo o de otro equipo; así como la indebida manipulación de las llaves de agua y gas.

|                                                                                   |                                                                |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p align="center"><b>MANUAL DE CONVIVENCIA<br/>ESCOLAR</b></p> |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|

[Escriba aquí]

16. Ingresar al cuarto de materiales para tomar reactivos, sustancias, materiales o equipo de los estantes o gavetas sin autorización del docente.
17. Descolgar o hacer uso de los extinguidores y equipo de primeros auxilios sin necesidad o requerimiento.
18. No está permitido sacar cualquier tipo de elemento del laboratorio o taller sin autorización del docente
19. En caso de daño o pérdida, de un elemento del laboratorio o taller, el (la) estudiante asumirá el costo respectivo, en un plazo no mayor de (3) tres días.
20. Otras que disponga los directivos y docente responsable.

#### **29.4 POLÍTICAS PARA EL USO DEL RESTAURANTE ESCOLAR**

Para la utilización del restaurante se debe cumplir con las siguientes políticas (Como para todas las políticas también aplica la tipificación de faltas):

1. Hacer buen uso del servicio, consumir en su totalidad los alimentos servidos.
2. En caso de presentar intolerancia hacia algún alimento, traer certificación médica que lo corrobore.
3. Respetar el turno de llegada y el horario asignado.
4. Hacer la fila pacientemente evitando empujones o cualquier tipo de maltrato.
5. Al llegar al mostrador tomar la bandeja y recibir los alimentos que sirve el personal del restaurante encargado, manteniendo trato amable y cortés.
6. Cumplir normas de cortesía con los miembros de la comunidad que hacen uso del restaurante.
7. Aplicar las normas de urbanidad necesarias para un adecuado comportamiento en la mesa y la buena utilización de los cubiertos.
8. Usar un vocabulario adecuado e ingresar velando por la higiene y presentación personal.
9. Conservar el orden en el comedor y hablar en voz baja.
10. No jugar con la comida
11. Respetar el plato del compañero.
12. No hacer comentarios inapropiados sobre los alimentos que no son de su preferencia.
13. Las quejas en relación al servicio de restaurante, se harán por escrito a la persona que corresponde o a través del profesor (a).
14. No hacer exigencias bajo la amenaza de ninguna índole.
15. No se deben sacar los elementos propios del menaje del comedor.
16. Evitar el ingreso y el uso de balones, juguetes o implementos electrónicos que distraigan su atención a la hora de consumir sus alimentos.

#### **29.5 POLÍTICAS PARA EL USO DE LAS SALAS DE INFORMÁTICA**

Para utilizar la sala de informática se debe tener en cuenta:

1. Ingresar puntualmente en orden y en compañía de un docente. Para ingresar en horas diferentes a la sala, se solicitará una autorización al docente responsable.

|                                                                                   |                                                                |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p align="center"><b>MANUAL DE CONVIVENCIA<br/>ESCOLAR</b></p> |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|

[Escriba aquí]

2. Cumplir las normas establecidas por el presente manual y por el profesor para lograr un comportamiento adecuado en clase.
3. Cuidar y responder los equipos eléctricos y electrónicos, demás material de multimedia y muebles del puesto asignado.
4. Si no encuentra en buen estado su sitio de trabajo se debe informar inmediatamente al docente.
5. Respetar archivos y programas instalados para el desarrollo de las clases.
6. No ingresar ningún tipo de alimento o bebida a la sala de informática.
7. No realizar actividades diferentes a las programadas, optimizando el uso de la sala, la plataforma del MHC o del software (no se deben instalar o usar el chat, juegos en línea, acceder a redes sociales, etc.).
8. No acceder a páginas no autorizadas con contenidos que atenten contra la dignidad de las personas que inciten a bromas o a burlas; o páginas con contenido erótico o sexual dando cumplimiento con las disposiciones legales relacionadas con el uso de las Tics.
9. Al finalizar la clase se deberá salir cuando el profesor lo indique dejando en perfecto orden y aseo los equipos y la sala.
10. Está prohibido cambiar la configuración (resolución, fondos, tipo de fuente) de los computadores.

## **29.6 POLÍTICAS PARA EL USO DE LAS PLATAFORMAS**

Teniendo en cuenta los dictámenes del Ministerio de las Tics y las recomendaciones de Red Papaz, donde fundamentan los criterios para el manejo de la plataforma virtual desde los mismos principios que el Ministerio de las tecnologías y las comunicaciones establece para tal fin.

Estos criterios se unifican con el único propósito de definir al “buen ciudadano digital”.

El concepto de “ciudadano digital” se utiliza en este documento como toda aquella persona que utiliza cualquier herramienta de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), como, por ejemplo: Teléfonos celulares, Computadores, Programas, Internet, etcétera.

Debiéndolo hacer de manera consciente, responsable, respetuosa y legal, reconociéndose a sí mismo como un miembro del mundo virtual. Partimos de la base de que un buen ciudadano digital conoce sus derechos y deberes ciudadanos, los practica y los respeta en todos los aspectos de su vida. Esto implica que los utiliza con coherencia tanto en su vida cotidiana y corriente, como cuando hace uso de las TIC. Así mismo, un buen ciudadano digital reconoce que el uso de las TIC es un derecho que implica deberes en su conducta por respeto consigo mismo y con los demás.

Por eso cada estudiante:

### **1. Utiliza las TIC respetando a los otros, respetándose asimismo y haciéndose respetar.**

- a. Cuando utiliza la plataforma, se respeta y respeta a los demás, siendo consciente de que todos somos personas dignas.

|                                                                                   |                                                                |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p align="center"><b>MANUAL DE CONVIVENCIA<br/>ESCOLAR</b></p> |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|

[Escriba aquí]

- b. Conoce que la injuria, la calumnia y la difamación son un delito o agravio contra el honor y el buen nombre de las personas.
- c. Sabe que el ultraje de obra o de palabra, divulgado a través de ambientes tecnológicos puede lesionar e irrespetar los derechos, la intimidad y la dignidad de una persona u organización.

## **2. Ejerce mi derecho a la libertad y respeta la de los demás.**

- a. Entiende la libertad como la posibilidad de hacer lo que no daña a otro.
- b. Tiene la opción de decidir su participación en cualquier actividad que le ofrezcan los ambientes tecnológicos y de hacer respetar su decisión respetando siempre la de los demás.

## **3. Hace uso de su identidad de manera segura en su interacción con otros en los ambientes tecnológicos.**

- a. Protege su identidad haciendo buen uso de su información como estudiante del MHC
- b. Se identifica con claridad y honestidad, protegiendo su información como estudiante del MHC
- c. No utiliza identidades falsas para suplantar personas en la plataforma del MHC.
- d. No comparte con otros sus claves de seguridad de acceso a los ambientes tecnológicos del MHC, para evitar que lo suplanten y no lo hace con las de los demás.
- e. No viola la privacidad y confidencialidad de los otros en los ambientes tecnológicos del MHC, aun cuando no haya sido debidamente protegida.

## **4. Protege su integridad y seguridad personal y la de los demás.**

- a. Se cuida en los ambientes tecnológicos del MHC, como lo hace cuando sale a la calle, utilizando su criterio para escoger los sitios que visita y las personas con las que interactúa a través de la plataforma.
- b. Toma las precauciones necesarias en las relaciones y comunicaciones que establece con otras personas que ha conocido en los ambientes tecnológicos a través de la plataforma.

## **5. Es responsable de su intimidad y la de los demás.**

- a. En los ambientes tecnológicos de la plataforma, comparte información sin afectar su intimidad, ni la de otros.
- b. Respeto la información que tiene de las personas que conoce y no la pública sin su autorización en la plataforma.

## **6. Utiliza las TIC para el libre desarrollo de su personalidad y su autonomía, y a través de ella reconoce y hace respetar sus creencias y pensamientos, y los de los demás**

- a. Participa en los ambientes tecnológicos de la plataforma expresando libre, respetuosa y responsablemente sus preferencias, respetando siempre la diversidad, las opiniones, las creencias y los pensamientos de los demás integrantes de la comunidad liceísta.

|                                                                                   |                                                                |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p align="center"><b>MANUAL DE CONVIVENCIA<br/>ESCOLAR</b></p> |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|

[Escriba aquí]

**7. Utiliza las TIC para mejorar su calidad de vida, asegurándose de procurar un ambiente sano y pacífico.**

- a. Utiliza las TIC en el MHC para su desarrollo personal integral, reconociéndolas como un aspecto de su vida sin que esto afecte otras áreas de su desarrollo.
- b. Apropia y usa las TIC en el MHC para mejorar su calidad de vida y las aprovecha para apoyar su crecimiento intelectual y fortalecer los aprendizajes en todas las áreas del conocimiento.
- c. Se apoya en las TIC y en la plataforma del MHC para trabajar en grupo y colaborar con los integrantes de la comunidad.
- d. Autorregula el tiempo que dedica al uso de las TIC y de la plataforma, asegurando tiempo para el desarrollo de los otros aspectos de mi vida.

**8. Es consciente de que los menores de edad requieren especial cuidado y acompañamiento en el uso de las TIC.  
(Docentes y Padres de Familia).**

**9. No utiliza las TIC y la plataforma para promover, consultar, ver, comprar, compartir actividades relacionadas con explotación de menores, pornografía infantil, prostitución infantil, trata de personas, promoción de conductas autodestructivas, organizaciones y/o actividades al margen de la ley o cualquier otra conducta que atente contra los derechos humanos.**

Por tanto:

- a. Utiliza las TIC y la plataforma para actividades sanas, seguras y constructivas, dentro del marco de la ley colombiana y según parámetros del Manual de Convivencia Escolar.
- b. No acepta, ni divulga los sitios virtuales que promueven la autodestrucción, la xenofobia, la exclusión, la pornografía de menores, trata de personas, la intolerancia o cualquier actividad al margen de la ley.

**10. Respeta los derechos de autor.**

- a. Utiliza productos, herramientas y software de ambientes tecnológicos legalmente adquiridos por el MHC.
- b. No copia, ni comercializa productos de las TIC que están protegidos por los derechos de autor.
- c. Cuando copia un fragmento de un trabajo en la red o un texto hace las citas de rigor.

## **29.7 POLÍTICA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL**

El presente protocolo tiene por objeto establecer las normas para regular, promover y acreditar el servicio social en el MHC.



|                                                                                   |                                                                |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p align="center"><b>MANUAL DE CONVIVENCIA<br/>ESCOLAR</b></p> |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|

[Escriba aquí]

1. La aplicación, vigilancia e interpretación del presente Reglamento corresponde al Director de Convivencia, quien emitirá las políticas, criterios y lineamientos necesarios para definir los procesos de incorporación, inicio, ejecución, terminación y acreditación del servicio social.
2. Todos los y las estudiantes de MHC para el cumplimiento del servicio social, quedarán sujetos al presente reglamento.
3. Las acciones de Servicio Social podrán realizarse en los siguientes programas:
  - a. Programas dirigidos hacia el desarrollo de la comunidad.
  - b. Programas de investigación y desarrollo.
  - c. Programas relacionados con la educación básica para adultos dentro o fuera de la institución.
  - d. Programas de instructores de deportes y actividades culturales promovidas por organismos oficiales y de asistencia social.
  - e. Programas de conservación del medio ambiente.
4. El Servicio Social se podrá empezar a prestar a partir del grado noveno, en horario extraescolar.
5. Será obligación y compromiso de los estudiantes poner todo el empeño necesario, así como aplicar su ingenio y su creatividad en los programas en que participen.
6. Los estudiantes deberán cumplir con las disposiciones fijadas en los programas en que se encuentren realizando su Servicio Social, asistiendo de manera oportuna de acuerdo al horario establecido y vistiendo el atuendo adecuado para tal fin.
7. Para efectos de la organización y responsabilidad de los estudiantes, las disposiciones del presente Manual de Convivencia Escolar aplican en su totalidad. Los estudiantes a partir pueden prestar Servicio Social dentro de la institución en las siguientes actividades organizadas para tal fin y previa autorización del Director de Convivencia.
  - a. Acompañar a los diferentes funcionarios en los diferentes eventos con tareas específicas.
  - b. Realizar campañas que soliciten las diferentes instancias del MHC
  - c. Liderar programas de apoyo a población vulnerable.
  - d. Apoyo en tiempo de vacaciones escolares.
  - e. Apoyo a fundaciones validadas por la institución.
  - f. Los demás que asigne las directivas del MHC.
8. Un estudiante no aprobará el Servicio Social dentro del MHC si:
  - a. Tiene tres fallas sin excusa justificada.
  - b. Incumple en el trabajo asignado.
  - c. Comete alguna falta al Manual de Convivencia en la prestación del servicio.

|                                                                                   |                                                                |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p align="center"><b>MANUAL DE CONVIVENCIA<br/>ESCOLAR</b></p> |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|

[Escriba aquí]

- d. El o la estudiante que sin causa justificada se retire o sea excluido, deberá reiniciarlo en un sitio externo y traer constancia del mismo.

De acuerdo con la legislación sobre Servicio Social, los estudiantes o las estudiantes que pertenezcan al Movimiento Scout o sean deportistas de liga o cualquier otro caso contemplado por dicha legislación, podrá presentar un certificado que los avale de haber cumplido con el Servicio Social Obligatorio.

Si se realiza el Servicio social fuera del colegio debe presentar cámara de comercio, certificación y pruebas del servicio prestado.

La prestación del Servicio Social Obligatorio es requisito indispensable para obtener el título de Bachiller.

### **29.8 POLÍTICA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MILITAR.**

Todos los padres de familia de grado once tienen la obligación de realizar el proceso de inscripción al Servicio Militar. El colegio no tiene responsabilidad alguna en este proceso.

## **ACEPTACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR CAPÍTULO 6**

El presente Manual de Convivencia Escolar en su capítulo 6, entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Consejo Directivo y permanecerá vigente mientras no sea modificado parcial o totalmente.

EL Manual de Convivencia Escolar - capítulo 6, se aprobó según acta de consejo directivo del 23 de NOVIEMBRE de 2020 después de haber tenido revisión y aportes desde las diferentes instancias.

Todos los padres de familia, al matricular a sus hijos aceptan el Manual de Convivencia Escolar – Capítulo 6 y las implicaciones que se desarrollan ampliamente en el debido proceso o en los protocolos de rutas de atención.

*Publíquese y cúmplase desde el 1 de ENERO de 2021 hasta el 31 de DICIEMBRE de 2021.*

*CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO MONTEHELENA*